ANEXO CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6651833 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC_ANT_CTMA_109_2024

CONTRATANTE:	CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA -SENA- REGIONAL ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA. RUT: 15.440.184-9
OBJETO:	5_9204_404 CONTRATAR MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA
VALOR:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) ML/CTE INCLUIDO EL (AU) Y EL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
DURACIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ENTIÉNDASE REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA) Y ACTA DE INICIO EN CASO DE REQUERIRSE.

Entre los suscritos a saber **GUSTAVO ADOLFO VÁSQUEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.709.349 de Medellín, actuando en calidad de subdirector (e) del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Regional Antioquia; según consta en la Resolución de Nombramiento No. 1-01615 y Acta de Posesión No. 351 del 26 de junio de 2024 del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Antioquia, con **NIT.899.999.034-1**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No.000069 del 21 de enero del 2014 y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA,** por una parte y por la otra **CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº **15.440.184-9** de Rionegro , con Matrícula No: 105454 del 19 de mayo de 2017, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño del 21 de junio de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato, previo las siguientes consideraciones: **1).** Que mediante Resolución No. (05) 9204-563 del 08 de julio de 2024, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC_ANT_CTMA_109_2024, cuyo objeto es **59204_404 CONTRATAR MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA**. **2).** Que dentro del plazo establecido en el cronograma presentaron propuesta las empresas CORPORACION ECOLOGICA Y AMBIENTAL CON IDENTIDAD Sigla: COREACID; MULTIOBRAS M&M S.A.S.; PROYECTOS Y VIAS S&J S.A.S; CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA; LHM CONSTRUCTORES S.A.S. y VAMA SOLUCIONES S.A.S. **3).** Que el comité evaluador técnico, financiero - económico y jurídico nombrado mediante memorando interno del 21 de junio de 2024, realizó los diferentes estudios de la información contenida en las propuestas y se publicaron los resultados de las evaluaciones en la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el Cronograma del proceso, resultando habilitadas las propuestas presentadas por CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA y VAMA SOLUCIONES S.A.S **4).** Que la puntuación obtenida por la empresa CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA fue un valor de 39,5 puntos como puntaje técnico, 0 puntos por Incentivo a la Contratación de Personal con Discapacidad, 10 puntos por industria nacional, 0 puntos como Puntaje adicional Mipyme, 0 puntos como criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes y 44 puntos como puntaje económico, para un total de 94,00 puntos. **5).** Que la puntuación obtenida por la empresa AMA SOLUCIONES S.A.S., fue un valor de 0 puntos como puntaje técnico, 5 puntos por Incentivo a la Contratación de Personal con Discapacidad, 0 puntos por industria nacional, 0,25 puntos como Puntaje adicional Mipyme, 0,25 puntos como criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes y 43 puntos como puntaje económico, para un total de 49,00 puntos. **6).** Que, según

lo establecido en el cronograma del proceso, se procedió a adjudicar el proceso de SAMC_ANT_CTMA_109_2024, mediante acto administrativo Resolución No (05) 06709 del 20 de agosto de 2024, a CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 15.440.184-9 de Rionegro, Por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000) INCLUIDO AU e IVA**. **7).** Que la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9824 del 17 de mayo de 2024, expedido por el área de presupuesto, con cargo al nombre concepto interno MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES 920424 - C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL. **8).** Que hacen parte de este Contrato el Pliego de Condiciones, sus adendas, formatos y anexos y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA. 9).** Que este Contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Pliego de Condiciones, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: 5_9204_404 CONTRATAR MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA. PARÁGRAFO PRIMERO: Especificaciones técnicas**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Levantamiento arquitectónico-estructural de la edificación**				
1.1	Levantamiento arquitectónico de la edificación actual, Incluye diseños de redes eléctricas, actualización de planta arquitectónica, reubicación de tableros, ductos, circuitos, memorias de cálculo, modelado del sistema eléctrico y actualización de redes hidráulicas y sanitarias. Debidamente suscritos por los profesionales que avale los diseños, Ingenieros Civil, Electricista, Sanitario.	Unidad	1	$ 9.251.553	$ 9.251.553
1.2	Diseño general baterías de baños, Incluye Planos detallados en planta, tanto físicos como digitales en formato dwg Estos a su vez incluirían Plantas, Cortes e isometrías, planos de detalles de construcción escala 1:10, Ambientaciones tridimensionales renderizadas de alto realismo en número no inferior a 10 imágenes más un video o animación interior de 30 segundos y 1 minuto de duración. Debidamente suscritos por el profesional que avale los diseños, Arquitecto.	Unidad	1	$ 11.576.662	$ 11.576.662
2	**Construcción de baños**				
2.1	Demolición de muros existentes.	M2	1	$ 47.849	$ 47.849
2.2	Retiro de Cielos Rasos y todo elemento existente no visible por encima del nivel del cierro raso en desuso.	M2	1	$ 475.919	$ 475.919
2.3	Retiro de Puertas, muebles, divisiones interiores, baterías sanitarias, lavamanos, grifería y todo elemento existente en área a intervenir.	UN	1	$ 289.114	$ 289.114
2.4	Retiro de cableado, ductos de luminarias, incluye retiro de lámparas.	Global	1	$ 6.691.077	$ 6.691.077
2.5	Disposición final de residuos, recogida de los sobrantes de la obra, acarreo interno hasta punto autorizado por el ente contratante, incluye retiro hasta lugar puesto por el contratista para lo cual deberá presentar el certificado de la correcta disposición final de los residuos avalada por un ente certificado.	Unidad	1	$ 1.230.736	$ 1.230.736
2.6	Suministro e instalación de redes hidrosanitarias en tubería de 2 pulgadas PVC tipo pesado, ventilación y desagüe, de acuerdo con las dimensiones de los diseños las cuales deben cumplir con la norma, incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	Metro	1	$ 86.081	$ 86.081

2.7	Suministro e instalación de redes hidrosanitarias en tubería de 3 pulgadas PVC tipo pesado, ventilación y desagüe, de acuerdo con las dimensiones de los diseños las cuales deben cumplir con la norma, incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	Metro	1	$ 103.283	$ 103.283
2.8	Suministro e instalación de redes hidrosanitarias en tubería de 4 pulgadas PVC tipo pesado, ventilación y desagüe, de acuerdo con las dimensiones de los diseños las cuales deben cumplir con la norma, incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	Metro	1	$ 115.872	$ 115.872
2.9	Suministro e instalación de redes hidráulicas de abasto, en tubería de PVC de 1 pulgada de acuerdo con las dimensiones de los diseños las cuales deben cumplir con la norma, incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	Metro	1	$ 40.251	$ 40.251
2.10	Suministro e instalación de redes hidráulicas de abasto, en tubería de PVC de ½ pulgada de acuerdo con las dimensiones de los diseños las cuales deben cumplir con la norma, incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	Metro	1	$ 38.322	$ 38.322
2.11	Mantenimiento de las redes eléctricas existentes de acometidas principales e instalación de ductería eléctrica para nuevas acometidas (según diseño)	Metro Lineal	1	$ 159.629	$ 159.629
2.12	Suministro e Instalación de luminarias Tipo LED que cumplan con RETILAP y RETIE	Unidad	1	$ 310.792	$ 310.792
2.13	Suministro e instalación de tablero eléctrico para circuitos nuevos incluye Breakers según amperaje necesario y de acuerdo con las dimensiones de los diseños las cuales deben cumplir con la norma	Un	1	$ 10.425.914	$ 10.425.914
2.14	Suministro e instalación de Switches sencillo de acuerdo con las dimensiones de los diseños las cuales deben cumplir con la norma	Un	1	$ 118.495	$ 118.495
2.15	Suministro e instalación de Switches doble de acuerdo con las dimensiones de los diseños las cuales deben cumplir con la norma	un	1	$ 140.838	$ 140.838
2.16	Demolición del enchape cerámico existente.	M2	1	$ 18.140	$ 18.140
2.17	Suministro e instalación de muros en Mampostería o Super boar, concertado entre las partes de espesor 1/2", con aislamiento en FRESCASA de 2-1/2" tipo R8 o 3-1/2" tipo R11, acabado NIVEL 4, instaladas a junta pérdida, con cinta para resane de juntas y masillada. Incluye: Corte de las placas, estructura para garantizar su soporte y estabilidad, fondeo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y apariencia estética, según diseño.	M2	1	$ 244.925	$ 244.925
2.18	Suministro, e instalación de cielo falso a junta perdida en placa de tabla yeso ½" tipo Dry Wall, gyplac o equivalente, masillado, acabado nivel 4. Incluye: Corte de las placas, conformación de aberturas para instalación de lámparas, salidas eléctricas, sanitarias y aire acondicionado, entre otras, con bordes en perfilería de aluminio color blanco, cuelgas en perfilería de lámina galvanizada distribuidos adecuadamente para garantizar su soporte y estabilidad, remates en perímetro de la losa, tratamiento de bordes para lograr una excelente apariencia estética, chazos, cintas de unión o ensamble entre elementos, cortes, dilataciones a muros laterales y a divisiones internas de 2 cm. Incluyendo todo lo necesario para su respectiva instalación y funcionamiento.	M2	1	$ 170.499	$ 170.499
2.19	Suministro e instalación de enchape para pared en porcelanato formato a definir entre las partes Incluye, pega con Pegacor o similar, sello de juntas o emboquille, dilataciones en pared según diseño, limpieza, aseo, acarreo interno y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	1	$ 160.299	$ 160.299

2.20	Suministro e instalación de piso en porcelanato ref. Cemento gris 0.60x0.60 tráfico alto, antideslizante . Incluye: mortero de nivelación, pega con Pegacor o similar, sello de juntas o emboquille, dilataciones en piso según diseño, limpieza, aseo, acarreo interno y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	1	$ 173.000	**$ 173.000**
2.21	Suministro y colocación de MESÓN Quartzone blanco de 2 cms o equivalente, h = 0.9 m., Incluye: estructura (refuerzo longitudinal y transversal donde se requiera) y soporte en tubería de acero inoxidable de 1 1/2" calibre 16, perforación para lavamanos de 0.41x0.41 según planos, faldón h:0.15m.(1 lado) salpicadero de h = 0.25m.(1 lados), bordes redondeados y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño.	Un	1	$ 8.938.000	$ 8.938.000
2.22	Suministro e instalación de divisiones, puertas en acero inoxidable tipo SOCODA ó equivalente, para unidades sanitarias en sistema CON PARAL AL PISO. Incluye elementos de soporte y fijación, así como ajustes de dimensiones necesarios en el proceso constructivo, y lo necesario para su correcta instalación, apariencia estética y funcionamiento. Según diseño arquitectónico.	M2	1	$ 919.000	$ 919.000
2.23	Suministro e instalación de Sanitario REF. Adriático o similar, color blanco con mueble institucional abierto. Incluye: brida de fijación, tapón con rosca para brida del color del sanitario, emboquillado con silicona antihongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Un	1	$ 1.897.000	$ 1.897.000
2.24	Suministro e instalación de Sanitario especial o recomendados para personas con movilidad reducida REF. Adriático o similar, color blanco con mueble institucional abierto, Barra de Seguridad y Soporte de ambos lados en Acero Inoxidable y con altura de acuerdo con las normativas y estándares de accesibilidad. Incluye: brida de fijación, tapón con rosca para brida del color del sanitario, emboquillado con silicona antihongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, incluye puerta de acceso principal.	Global	1	$ 3.153.000	$ 3.153.000
2.25	Suministro e instalación de LAVAMANOS CERAMICO DE INCRUSTAR REF. NOVARA DE CORONA O SIMILAR, color blanco. Incluye: material, pegamento al mesón, emboquillado con silicona antihongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	Unidad	1	$ 533.000	$ 533.000
2.26	Suministro e instalación de LAVAMANOS CERAMICO DE INCRUSTAR REF. NOVARA DE CORONA O SIMILAR, especial o recomendados para personas con movilidad reducida y con altura de acuerdo con las normativas y estándares de accesibilidad. color blanco. Incluye: material, pegamento al mesón, emboquillado con silicona antihongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	Unidad	1	$ 795.000	$ 795.000
2.27	Suministro e Instalación de orinal REF. Gotta de Corona o similar, incluye: emboquillado con silicona antihongos, sifón botella, que cumplan normas ambientales y/o amigables con el Medio Ambiente, se incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Unidad	1	$ 1.295.000	$ 1.295.000
2.28	Suministro e instalación grifería tipo válvula fluxómetro electrónico o similar, tapa en acero inoxidable, funcionamiento eléctrico, incluye: cuerpo, unidad de control, arandela bajo consumo, acoples, escudo de pared, porta escudo y conexión al aparato, aseo y entrega a satisfacción.	Unidad	1	$ 2.408.000	$ 2.408.000
2.29	Suministro e instalación grifería tipo sensor alta eficiencia ref.TLS-53B de TIG o similar, fabricación en bronce solido cromado, funcionamiento por baterías, incluye: todas las conexiones, accesorios y conexión al aparato, aseo y entrega a satisfacción.	Unidad	1	$ 1.533.000	$ 1.533.000
2.30	Suministro e instalación de rejillas de piso o sosco, antisolares en acero inoxidable Para diámetro de 2" (50 mm). Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Unidad	1	$ 122.500	$ 122.500

2.31	Suministro e Instalación de espejo en cristal de 5mm FLOTADO, h:0.70m, sin marco, sin biselar más estructura rectangular al respaldo en material de alta resistente. Incluye chazos para fijación, silicona y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Unidad	1	$ 863.175	$ 863.175
				Subtotal	$ 64.325.925
				ADMINISTRACIÓN (23,17%)	$ 14.904.317
				UTILIDAD (8,83%)	$ 5.679.979
				IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)	$ 1.079.196
				Total	**$ 85.989.417**

Información tomada del SECOP II

PARÁGRAFO SEGUNDO: Alcance del objeto: Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios y bienes solicitados por la entidad. El SENA adquirirá los servicios en mención con la persona natural o jurídica especializada en la materia, que sea seleccionada a fin de cubrir la necesidad que se tiene para la prestación del servicio público que presta, para ello se requieren elementos con la calidad necesaria para ello. **CLÁUSULA SEGUNDA**. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente Contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000) INCLUIDO AU e IVA. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** EL SENA, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante tres (03) pagos parciales, de acuerdo con el recibo de los servicios dentro de los treinta (30) días siguientes; y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad; factura que debe presentarse dentro de los primeros días de cada mes con la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social (Planilla soporte de pago), parafiscales y cuota de aprendizaje, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007), y copia del registro único tributario R.U.T., recursos sujetos a la asignación del P. A. C. (Plan Anual de Caja, administrado y asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público) los bienes serán pagados por el SENA en la Cuenta de Ahorros N° 41281346774 del BANCO BANCOLOMBIA cuyo titular es CRISTIAN ALEXANDER RENDON LOPERA. RUT: 15.440.184-9, **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única) y acta de inicio en caso de requerirse. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: En virtud del presente Contrato EL CONTRATISTA adquiere para con el SENA las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1).** Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las actividades contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y los documentos del proceso de selección. **2).**Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato. **3).** Suscribir el acta de inicio una vez se legalice el contrato. **4).** Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, así como de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad. **5).** Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades. **6).** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual. **7)**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **8).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse. **9).** Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del interventor, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual. **10)**. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato. **11).** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **12).** Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato, así como adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la

ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA. **13).** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado. **14).** Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas). **15)**. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **16).** Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato. **17).** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **18).** Atender los requerimientos que efectué el supervisor y la entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **19)**.Todas las demás necesarias para la debida ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1).** El contratista deberá hacer levantamiento de planos arquitectónicos, diseños civiles, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, iluminación. **2).** El contratista debe garantizar la rápida atención y reparación (garantía rápida) de elementos que se afecten o dañen, por incidentes durante la ejecución del contrato. **3).** El contratista deberá desinstalar los elementos fijos que interfieran en la ejecución del trabajo, en el caso de ser necesario y posteriormente reinstalarlas para la entrega final. **4).** El contratista se encargará de la protección de los equipos, que NO se pueden retirar de la zona de trabajo durante la ejecución del contrato con base en las indicaciones de la entidad, incluye lonas y/o plásticos de protección y cerramiento rígido en caso de ser necesario. **5).** El contratista se hace responsable durante el alistamiento del trabajo, de suministrar e instalar campamento para su personal, el cual incluye baterías sanitarias portátiles. **6).** El contratista debe presentar certificado de disposición final de residuos generados durante la ejecución del proyecto, emitido por un gestor autorizado, a nombre del SENA. **7).** El contratista debe delimitar el área del trabajo, incluye zona de acopio de residuos y zona de almacenamiento de materiales para el proyecto, mediante cerramientos cumpliendo todas las normas de salud y seguridad en el trabajo. **8).** El contratista debe presentar APUs y cantidades exactas de obra ejecutada para el pago final, liquidación y cierre del contrato. **9).** El contratista debe elaborar bitácora del proyecto, desde la firma del contrato y entregarla junto con el informe final o de cierre contractual. **10).** El contratista deberá entregar, al supervisor de contrato, tres informes de avance y ejecución, detallados de las actividades ejecutadas, más un informe final de cierre indicando los asuntos asignados y tramitados; así mismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. **11)**. En las actividades de campo, el contratista debe dotarse y acudir con la totalidad de los elementos de protección personal (EPP) requeridos, tales como casco, guantes, botas, gafas protectoras, entre otros. **12)**.Contar con los equipos y herramientas requeridos para el trabajo, considerando las necesidades específicas, suministro de andamios certificados, escaleras, entre otros, debe diligenciar los permisos de trabajo (eléctrico y alturas), análisis de trabajo seguro ATS y pre operacionales. **13).** El contratista deberá solicitar, obtener, analizar y complementar la información existente sobre planos de localización, de forma tal que guarden total armonía con las futuras existencias de infraestructura y/o aumento de la población. **14)**. El contratista deberá revisar, estudiar y complementar los documentos e información suministrados por el SENA para evaluar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requerimientos indispensables para el desarrollo normal del proyecto. De igual manera, es responsabilidad del proponente adquirir toda aquella información requerida para la ejecución del contrato. **15).** Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos. **16).** Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo. **17)**. Entregar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a nombre del SENA de los Residuos Peligrosos, RCD - residuos de construcción y demolición, ante una escombrera autorizada por la autoridad ambiental competente. **18).** Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, estos últimos acordes a la Resolución 472 de 2017. **19).** Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado y ruido. **20).** Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros). **21).** Presentar certificados de recolección, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato emitidos por una empresa gestora autorizada por la Autoridad Ambiental competente. **22).** No divulgar la información de los resultados a terceros. **23).** Garantizar la permanente disponibilidad del personal para la ejecución del objeto contratado. Específicamente del personal operativo comprometido con base en el plan de trabajo y cronograma aprobado para la ejecución del proyecto en los plazos pactados. **24).** Atender las observaciones o requerimientos que formule la Entidad a través del supervisor del contrato y corregir a su costa, las fallas o actividades que no cumplan con los

requerimientos técnicos establecidos. Los tiempos requeridos para estas acciones deberán cumplirse independientemente de los tiempos establecidos en el cronograma de atención de requerimientos. En caso de novedad o anomalía, deberá reportar y documentar la situación de forma inmediata al supervisor. **25).** Suministrar los materiales requeridos y especificados para llevar a cabo a todo costo las adecuaciones, y todas las demás actividades dentro del objeto contractual, los cuales deberán ser de la mejor calidad y contar con las especificaciones técnicas y de calidad que se exijan para cada uno de los elementos. **26).** Llevar a cabo todas las actividades necesarias para las adecuaciones requeridas a todo costo. **27).** Cumplir con la normatividad vigente respecto a seguridad industrial y del desarrollo de trabajo seguro en alturas en especial con la Resolución 4272 de 2021, lo cual establece el Reglamento de Seguridad para la Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas. **28).** El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista. **29).** El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de El contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **30).** Todos los contratistas que realicen obras dentro de las sedes del SENA deben presentar los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), del personal que vaya a desarrollar dichas actividades o ejecución de obras, condicionada a las fechas asignadas por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 en su artículo 2 el cual definió las nuevas fechas límites para el Pago de seguridad social. **31).** El Contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 en concordancia con la Resolución 0312 del 2019 – Estándares Mínimos de SG-SST. **32).** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. **33).** El contratista deberá observar y cumplir con buenas prácticas en materia ambiental, según la normatividad vigente y atender los lineamientos de la política ambiental de la institución, contenidos en la Resolución 03769 de 2014. El acopio temporal de escombros se hará en sitios debidamente autorizados por la Supervisión y a cargo del contratista. **34).** El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por el SENA los materiales de trabajo para evitar su uso por persona no autorizado. **35).** El contratista está obligado a colocar las diferentes señalizaciones de seguridad al tránsito de persona, exigidas por los códigos locales o la entidad, durante el desempeño de su trabajo, en lugar visible y previo al área donde se trabaja. **36)**. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de la obra. **37).** Debe tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de la obra. **38).** Subcontratos: El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberá presentarlos previamente al SENA para su aprobación. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. **39).** Equipo: El equipo que utilice el contratista, su desgaste y mantenimiento correrán por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado por el supervisor y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones. El SENA podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras. **40).** Depósitos y oficinas: El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico (s), con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra. Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de la supervisión. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración. **41).** Discrepancias: Si hay discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, estas deberán someterse a consideración del supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Supervisor. **42)**. Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la

de los empleados y bienes del SENA, el Supervisor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales. **43).** Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL SENA: a)** Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA. **b)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **c)** Suministrar la información que previamente requiera el CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. **d)** Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. **e)** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista. **f)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **g)** Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato. **h)** Liquidar el contrato. **i)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **j)** Aprobar a través de la interventoría el Cronograma final de actividades a desarrollar, metodología de trabajo y entregables a registrar. **k)** Ejercer la supervisión del contrato con el fin de llevar a cabo la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual. **l)** Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral alguna del **SENA** con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco está obligado al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en la cláusula SEGUNDA de este Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo determinado en la Resolución Nro.00202 de 2014, proferida por el Director General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona que designe el ordenador del gasto. **CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **SENA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. **PARÁGRAFO:** Se entenderá suspendido el Contrato mientras a juicio del **SENA**, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del Contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9824 del 17 de mayo de 2024, expedido por el área de presupuesto, con cargo al nombre concepto interno MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES 920424 - C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA** podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la celebración del contrato y se ajuste a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos**:**

MECANISMO DE COBERTURA	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Equivalente a (300) SMLMV, para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.	Contratista	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato
Calidad del servicio: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Contratista	Por el termino de duración del mismo y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción del proyecto

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del Contrato, pagará al **SENA** el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDADES ESPECIALES: El SENA** igualmente podrá declarar la caducidad del Contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: **1.** La terminación del Contrato. **2.** Su inmediata liquidación. **3.** La devolución por parte de **EL CONTRATISTA** de los saldos a su cargo. **4.** Hacer efectiva la Garantía Única y el pago de perjuicios que se pudieran derivar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el respectivo Contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA,** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para la solución de controversias que surjan de este Contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre los actos administrativos proferidos con ocasión del mismo, las partes podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el capítulo V de la Ley 23 de 1991, Decreto 173 de 1993, Ley 446 de 1998 y 640 de 2001, sobre conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial y las demás que las modifiquen, adicionen, etc. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente Contrato, el Pliego de Condiciones, sus adendas y demás anexos, la propuesta presentada por el contratista y la Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del Contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD DEL SENA:** El contratista mantendrá indemne al **SENA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del Contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA** a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y **EL CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este

reconocimiento, ni por el hecho que el **SENA** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del Contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS:** EL **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL:** El Contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, EL Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su legalización: **1.** Registro presupuestal efectuado por **EL SENA**. **2.** La expedición de la respectiva garantía por parte del contratista y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte de **EL SENA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del Contrato, el Supervisor proyectará su liquidación conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan a la ciudad de Medellín, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato.

Proyectó: Mary Luz Giraldo A.
Profesional Gestión Contractual

Antonio Restrepo S.
Profesional Gestión Contractual

Revisó: Angelica María Oviedo V.
Cargo: Apoyo Jurídico Centro